



Serie B
1401503



No.-7.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-

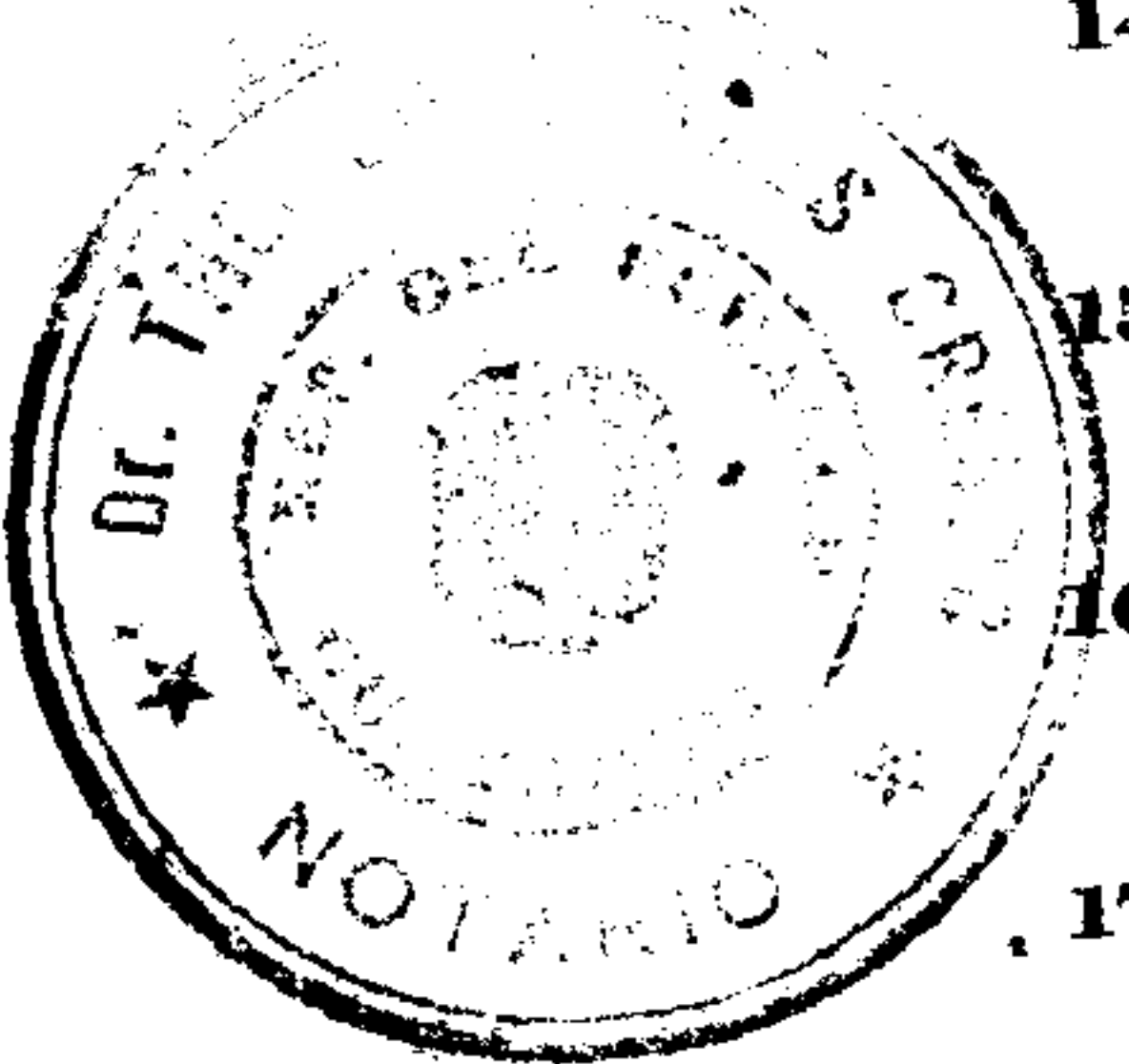
TATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA "INDUSTRIA DULCERA S.A."-

====En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi, doctor THELMO TORRES CRESPO, Abogado, Notario de este cantón y testigos infrascriptos comparece, el señor Ramón Costas Colomina, casado, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Anónima "INDUSTRIA DULCERA S.A.", mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de escrituras públicas a su cargo, autorice una por la cual conste el aumento de capital y reforma de Estatutos que se contiene en las siguientes cláusulas: - P R I M E R A . - I N T E R V I N I E N T E . - Concorre al otorgamiento de esta escritura, Ramón Costas Colomina, en mérito de la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Industrial Dulcera S. A. - S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . - Por escritura pública que autorizó el Notario de este cantón, doctor Juan de Dios Morales Arauco, el trece de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se consti-

1 tuyo la Sociedad Anónima Industria Dulcera S. A. con
2 un capital de cincuenta mil sucres y que fuera inscri-
3 ta en el Registro Mercantil de este Canton el diecinue-
4 ve de los mismos, por mandato del Juzgado Provincial
5 Cuarto del Guayas.- T E R C E R A /-Por resolucio-
6 tomada por unanimidad la Junta General Extraordinaria
7 de Accionistas en sesion celebrada el cuatro de enero
8 del año en curso, elevó el capital social a la -
9 suma de doscientos mil sucres, verificando el au-
10 mento de ciento cincuenta mil sucres el mismo que fué
11 suscrito y pagado en su totalidad según así consta
12 del acta que en copia se acompaña para que forme
13 parte integrante del texto de esta escritura, resol-
14 viendo, ademas, la reforma de los Estatutos en la -
15 cláusula relacionada con el capital social.-C U A R -
16 T A.- Con los antecedentes que constan de las cláusulas
17 precedentes y en mérito de la autorizacion a que
18 se hace referencia en la cláusula primera, otorgo la
19 presente escritura y a la misma que usted se servirá
20 agregar las cláusulas generales exigidas por la Ley
21 para su validez.-HASTA AQUI LA MINUTA.- COPIA.- ACTA
22 DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
23 LA SOCIEDAD ANONIMA "INDUSTRIA DULCERA S.A." En Gua-
24 yaquil, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y
25 cinco, a las seis de la tarde, previa convocatoria
26 publicada en el diario "El Telégrafo", edicion número
27 veintinueve mil y de veinticuatro de diciembre de mil
28 novecientos sesenta y cuatro, en el local social, ca-



Serie B
1402943

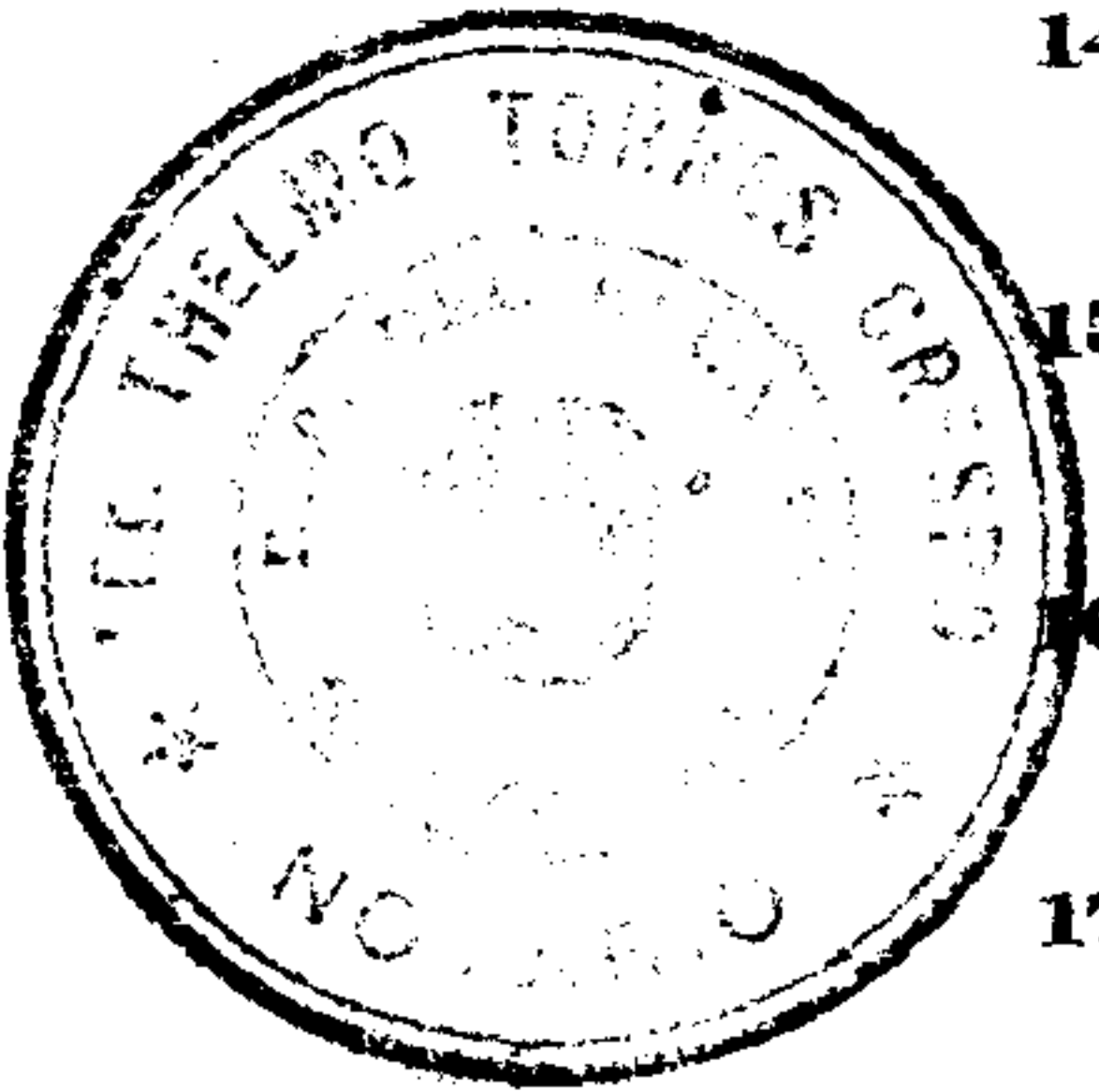


lle Escobedo número mil trescientos ocho de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "INDUSTRIA DULCERA S.A.", con la concurrencia de la señora Angelina Costa de Costa representando diez acciones; César Moisés Pérez Lescano, representando una acción; Rafael Augusto Yépez, representando una acción; Segundo Gerardo Yépez, representando una acción y Ramón Costa Colomines, representando treinta y siete acciones. Todos los accionistas han depositados en Secretaría los títulos de sus acciones y con vista de tales títulos, anotación de su numeración, clase y valor de cada una de ellas, y su correspondiente registro, se ha establecido que se encuentre representado en esta Junta todo el capital social y el número de votos que corresponde a cada uno de los accionistas. La señora Presidente declara instalada la sesión y actúa como Secretario el Gerente, quien expone: que ha procedido a esta convocatoria en virtud de la exigencia de la Nueva Ley de Compañías, de aumentar el capital o liquidar o convertir la sociedad en otro tipo de las fijadas por la misma Ley. Que por lo mismo, la Junta debe resolver si se aumenta el capital social o se procede a la liquidación, ya que dado el objeto social y el poco capital no se han emprendido en negocios de importación de ninguna clase.- La Junta luego de prolongadas deliberaciones, resuelve y por unanimidad que se aumente el capital social en la suma de ciento cin-

1 cuenta mil sures , el mismo que es suscrito y pagado
2 en su totalidad por los accionistas en la forma y pro-
3 porcion siguiente: Se emitirán treinta títulos serie B,
4 nominativos y de valor nominal de cinco mil sures
5 cada uno ,cada uno representa una accion y que son
6 suscritas quince por la señora Angelina Costa de Costa
7 y quince por Ramón Costa Colomines , entregando en Caja
8 cada uno de ellos la suma de setenta y cinco mil su-
9 res en pago de las quince acciones que han suscrito ,
10 con lo cual se encuentra totalmente suscrito y paga-
11 do el aumento del capital social.- La Junta resuelve
12 tambien que sea el señor Ramón Costa Colomines el
13 encargado de elevar a escritura pública lo resuelto en
14 esta Junta y con copia del acta y quien gestione ade-
15 más del Poder Judicial la legalizacion del aumento de
16 capital y consiguiente reforma del artículo Cuarto de
17 los Estatutos que diré : ARTICULO CUARTO.-Capital social.
18 El Capital de la Sociedad es de doscientos mil sures
19 dividido en dos grupos de acciones : uno , formado por -
20 cincuenta acciones , valor nominal de un mil sures ca-
21 da una y nominativas y en los términos que fija el ar-
22 tículo siguiente ; y otro , formado por treinta acciones
23 nominativas tambien y de valor nominal de cinco mil
24 sures cada una .- Todo el capital ha sido suscrito y
25 pagado en dinero efectivo.- No habiendo otro asunto de
26 que tratar, se dá por termin de la sesion , y se pro-
27 cede a la redaccion de esta acta, que leído a la Jun-
28 ta es aprobada por unanimidad y firmando para constan-



Serie B
1402944



1 cia la Presidente y el Gerente -Secretario que certi-
 2 fica.- La Presidente .-f) Angelina C. de Costa .- El Ge-
 3 rente- Secretario .- f) R. Costa Colomina .- Es fiel co-
 4 pia de sus originales que corren a fojas , veintisiete
 5 veintiocho y veintinueve del Libro de Actas de la So-
 6 ciedad .- Guayaquil, trece de enero de mil novecientos
 7 sesenta y cinco .- f) R. Costa Colomina .- Gerente .-
 8 Son copias de la minuta y del acta de sesion de Junta Ge-
 9 neral Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima
 10 INDUSTRIA DULCERA S.A." que me han sido presentados .- El
 11 otorgante señor Ramón Costa Colomina , debidamente auto-
 12 rizado por la Junta General "Extraordinaria de la Sociedad
 13 Anónima " INDUSTRIA DULCERA S.A." ratifica y aprueba en to-
 14 das sus partes el contenido de la minuta inserta la misma
 15 que queda elevada a escritura pública para que surta sus
 16 efectos legales. y declarando que la acepta y confirme en
 17 todas sus partes .- Leída esta escritura de principio a
 18 fin , por mi el Notario , a esta vez , el otorgante , a pre-
 19 sencia de los testigos de este domicilio , mayores de edad
 20 e idoneos señores Marcos Antonio Santana Vaca , Jorge San-
 21 tiago Ramirez y Clemente Fernandez Madrid , a quienes
 22 doy fe de conocerlos ; dicho otorgante la aprueba y suscri-
 23 be en unidad de acto con los mismos testigos y conmigo. -
 24 Doy fe.- Firmado: R. Costa Colomina .- C.I.# 72.661.- Gua-
 25 yaquil.- Marcos A. Santana .- Jorge S. Ramirez .- Clem-
 26 ente Fernandez Madrid .- Testado: s-s. NO VALE. Enmen-
 27 dado: obligarse - cláusulas - capital-resuel ve- artículo VALE
 28 ~~Se otorgó~~

1 mi; en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA QUE SELLO
2 y FIRMO EN Guayaquil a veintiocho de septiembre de mil
3 novecientos sesenta y cinco .-



Dr. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28